



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1398/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, el TAE A-01-00039380-7/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Nicolás Jorge Moretti, Escribiente en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 24 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Que Nicolás Jorge Moretti adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral en donde consta su diagnóstico y se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales.

Que el Dr. Fernando José Cafferata, Secretario Coadyuvante en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Nicolás Jorge Moretti.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Nicolás Jorge Moretti (Legajo N° 4702), Escribiente en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA, desde el 24 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la CABA-a fin de notificar a Nicolás Jorge Moretti-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1398/2024